

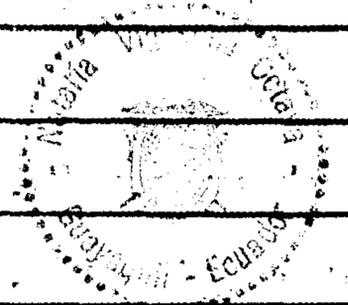
25.623

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ES

TATUTOS DE LA INMOBILIARIA ROYMA COMPA

ÑIA LIMITADA

CUANTIA: S/ 600.000,00



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a -

quince días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta

y nueve, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,

Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón,

comparecen los señores Ingeniero Civil ROBERTO BITAR MA -

HUAD, casado, a nombre y en representación en su calidad

de Gerente y Representante Legal de la INMOBILIARIA ROYMA

COMPANIA LIMITADA, según lo acredita con el nombramiento que

se inserta en esta escritura en legitimación de su perse-

neria; y, además debidamente autorizado por la Junta Gene-

ral de Socios, celebrada en esta ciudad, el tres de Mayo de

mil novecientos ochenta y nueve, Acta que igualmente se in -

serta como documento habilitante; y por sus propios derechos,

las señoras Ingeniera Química MARTHA CABEZAS DE BITAR, casa

da; SARA PEREZ DE JALIL, casada, Ejecutiva y ROSARIO AUAD -

DE BITAR, casada, dedicada al hogar.- Los comparecientes son

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer-

los personalmente doy fé.- Bien instruidos en el obje

to y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentan

la minuta que es del tenor literal siguien-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



te. M I N U T A: SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar una escritura pública por la que conste el Aumento de Capital y

Reforma de los Estatutos de INMOBILIARIA ROYMA C.LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas. P R I

M E R A: OTORGANETS .- Comparecen e intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública

ca de Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de los Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Royma C.Ltda., el

señor Ingeniero Civil Roberto Bitar Mahuad a) nombre y en representación, en su calidad de Gerente y Representante

Legal de INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de su representada, celebra

da el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve; y las señoras, Ingeniera Martha Cabezas de Bitar, Sara Pérez de Ja

lil y Rosario Auad de Bitar, para los efectos que luego se indicarán. S E G U N D A: INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., se

constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Décima Octava del Cantón Guayaquil a cargo del Aboga

do Germán Castillo Suárez el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Mediante escritura pública otorgada en

la Notaría Pública Décima Octava del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Germán Castillo Suárez, el seis de Octubre

de mil novecientos ochenta y dos se amplió y aclaró la escritura pública de constitución de la Compañía Inmobilia-

ria Royma C. Ltda., su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil se realizó el primero de Diciembre



de mil novecientos ochenta y dos . T E R C E R A:- La Junta

General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA.

celebrada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve

resolvió aumentar el capital de la Compañía y reformar los

estatutos de la Compañía, aumentando el capital de la Compañía

en Seiscientos Mil Sucres, de manera que el nuevo capital

pasará a ser de Setecientos Mil Sucres. El capital que

se resolvió aumentar en dicha sesión de Junta General de Socios,

estará dividido en seiscientas participaciones sociales,

iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres

cada una. En la referida Junta General de Socios también se

facultó al Representante Legal de la Compañía para que

llevara a efecto todos los actos, trámites y gestiones

necesarias a fin de legalizar y perfeccionar los

acuerdos adoptados en dicha sesión. C U A R T A: - Con los

antecedentes expuestos que se han determinado anteriormente

en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de

Socios de la Compañía Inmobiliaria Royma C. Ltda., celebrada

el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el

otorgante Ingeniero Civil Roberto Bitar Mahuad, Gerente y Representante

Legal de la antes citada Compañía eleva a escritura pública por medio

de la presente el aumento de capital de la Compañía y la reforma

de los estatutos de la Compañía en los mismos términos que consta

en la Junta General de Socios ya referida, en la que contiene las

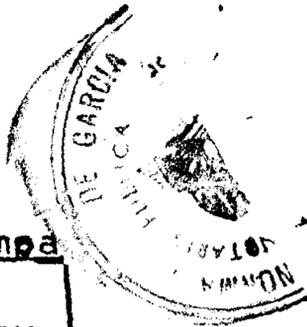
declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de los socios

de la referida Compañía. El compareciente también declara

que la presente escritura pública contiene la reforma del

que la presente escritura pública contiene la reforma del

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



ARTICULO CINCO: .- CAPITAL .-, de los estatutos de la Compañía,

en vista que el capital anterior era de cien mil sucres y queda elevado en seiscientos mil sucres más, por lo que el nuevo capital de la Compañía pasa a ser de setecientos mil sucres. Para este objeto se acompaña una copia certificada del Acta de la indicada Junta General de Socios, para que se agregue también en la matriz y forme parte integrante de la presente escritura pública. El compareciente con este motivo deja expresa constancia que el aumento de capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado, por él, en su calidad de socio de la Compañía, en los términos indicados en el Acta de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, y que su nacionalidad es ecuatoriana y su estado civil, casado. El compareciente también declara que los socios Abogado Roberto Jalil Loor, de estado civil casado y Doctor Luis Bitar Mahuad, de estado civil casado, renunciaron al derecho de preferencia que les asistía, lo que fue aceptado y aprobado por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Q U I N T A: a) Comparece la señora Ingeniera Martha Cabezas de Bitar, con el objeto de dar su consentimiento expreso con la inversión realizada por su cónyuge el señor Ingeniero Civil Roberto Bitar Mahuad en el aumento de capital que ha participado de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., celebrada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. b) Comparece la señora Sara Perez de Jalil, con el objeto de

INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA."

Guayaquil, Junio 29 de 1.982.

Notario Vigésima Octava
Ingeniero
ROBERTO BITAR MANUAD ✓
Guayaquil - Ecuador

De más consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General de Socios de "INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA.", celebrada el día de hoy, lo designó por unanimidad de votos GERENTE de la Compañía por el periodo de TRES AÑOS que fija el Artículo veintidós de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el Artículo veintitres de los Estatutos, en el ejercicio de su cargo tendrá las atribuciones siguientes: a) Representar Legalmente, a la Compañía, en lo judicial y en todo acto; contrato o negocio, individualmente, y obligándola con su sola firma sin limitación alguna; b) Ejercer la dirección, administración y gestión directa de los negocios de la Compañía, y, organizar las oficinas y dependencias de la misma; c) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios, y conceder licencias y vacaciones a los empleados y obreros de la Sociedad; d) Firmar los certificados de Aportación, actuar como Secretario en las Juntas Generales, y llevar los Libros de Actas y de socios y participaciones de la Compañía; e) Vigilar la contabilidad, suscribir la correspondencia e intervenir en cuanto negocio realice la Sociedad; f) Conferir poderes generales con autorización de la Junta General, y especiales, sin dicha autorización para determinados negocios sociales; g) Presentar los Balances, estados de cuentas, inventarios e informes exigidos por la Ley, los funcionarios y socios de la Compañía; y, h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, así como ejercer las demás facultades que le confieran la Ley de Compañías, los Estatutos y más Leyes conexas.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Décima Octava, a cargo del Abogado Germán Castillo Suárez, el 27 de Agosto de 1.982, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución No. IG-RL-82-1752, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de Diciembre de 1.982, de fojas 41.037 a 41.049 número 3.967 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 22.295 del Repertorio. Por escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Octavo de este Cantón Ab. Germán Castillo Suárez, el 6 de Octubre de 1.982 se amplió y aclaró la escritura pública de constitución de la Compañía "INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA.", y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de Diciembre de 1.982.

Se Nombramiento.

Sírvase inscribir en el Registro Mercantil el presente

Ab. Eugenio S. Ramírez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Muy Atentamente,

Ingeniera MARTHA CABEZAS DE BITAR
Presidente

Acepto el cargo de GERENTE de "INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA.", que se me ha conferido.

Guayaquil, Junio 29 de 1.982.

Ingeniero ROBERTO BITAR MANUAD ✓

da inscrito el presente Nombramiento de Gerente de "INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA." a foja 37.584, número 10.900 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.070 del Repertorio .- Archivando se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

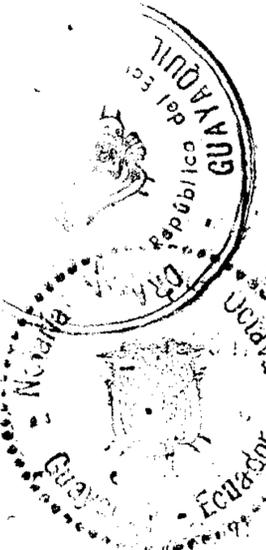
REGISTRO MERCANTIL CANTON EQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2.520.00/100 Sucesivos

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de "INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA." es igual a su original.- Guayaquil, veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta i nueve.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO RESERVADO



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., CELEBRADA EL 3 DE MAYO DE 1.989.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 9H00, en las Oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio de las calles Boyaca 1205 y Velez

de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía

INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., señores: Ing. Roberto Bitar Mahuad,

propietario de 98 participaciones sociales; Ab. Roberto Jalil Loor

propietario de 1 participación social; y Dr. Luis Bitar Mahuad,

propietario de 1 participación social. Se deja constancia de que

todas las participaciones sociales tienen el valor de un mil su-

res cada una, se encuentran íntegramente pagadas y cada partici-

pación da derecho a un voto en las deliberaciones, por lo tanto

están presentes todos los socios que representan las 100 partici-

paciones sociales por el valor de CIEN MIL SUCRES, que es la tota-

lidad del capital social de la Compañía. Los socios han conveni-

do previamente en constituirse en Junta General con el objeto de

tratar los siguientes puntos: 1) Aumento de capital de la Compañía.

2) Reforma de los Estatutos de la Compañía. Preside la reu-

nión, la Presidente de la Compañía, señora Ingeniera Martha Cabe-

zas de Bitar y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor

Ing. Roberto Bitar Mahuad. Encontrándose presente la totalidad

del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente los

socios en constituirse en Junta General, estando de acuerdo con

los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asis-

tentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los

socios presentes y representados, la clase y valor de las partici-

paciones sociales y el número de votos que les corresponden, la

misma que se encuentra debidamente suscrita por el Secretario y

Presidente de la Compañía. Siendo las 9H20 la presidencia declara

legalmente instalada esta Junta General Universal, que se reu-

ne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al te-

nor de lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías.

La presidencia ordena que por Secretaría se dé lectura al

primer punto del orden del día: Aumento de Capital de la Compañía.

A continuación el señor Ing. Roberto Bitar Mahuad, Gerente

de la Compañía, manifiesta que es urgente que la Compañía aumente

su capital y por lo tanto tenga un capital mínimo de Setecientos

Mil Sucres, para cumplir con la exigencia legal correspondiente, y

por lo tanto debe de procederse al aumento de capital de la Compañía

en la cantidad de Seiscientos Mil Sucres, a fin de que se

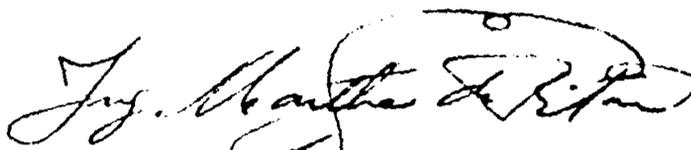
cumpla con el mínimo legal establecido que es la cantidad de se-

Ab. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYACUIL

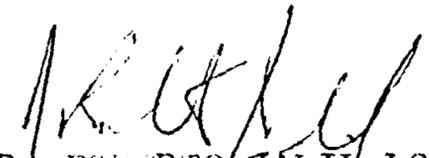


tecientos Mil Suces y que dicho aumento podrá hacerse mediante la suscripción de seiscientas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un mil suces cada una. A continuación intervienen los socios señores Ab. Roberto Jalil Looor y Dr. Luis Bitar Mahuad quienes solicitan la palabra y una vez concedida, cada uno separadamente y en forma libre y voluntaria expresan a la sala que no tienen interés en participar en el aumento de capital que se está proponiendo y que como socios renuncian al derecho de preferencia que les asiste a suscribirse en las nuevas participaciones sociales, luego solicita la palabra el socio señor Ing. Roberto Bitar Mahuad quien expresa a la sala que él sí está interesado en participar en el aumento de capital que se está proponiendo. Se procede a deliberar sobre lo planteado y se pasa a receptor la votación correspondiente siendo el resultado el siguiente, que esta Junta General de Socios por unanimidad, resuelve: PRIMERO: Aumentar el capital de la Compañía INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., en seiscientos mil suces, representado por seiscientas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un mil suces cada una, a fin de que el capital de la Compañía quede elevado a la suma de setecientos mil suces; SEGUNDO: Que la suscripción y el pago de las seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un mil suces cada una se las haga en este mismo acto; TERCERO: Aceptar y aprobar las renunciaciones al derecho de preferencia a suscribirse en la parte que le corresponden en las nuevas participaciones que hacen los socios Ab. Roberto Jalil Looor y Dr. Luis Bitar Mahuad; CUARTO: Aprobar la siguiente suscripción de participaciones sociales, Ing. Roberto Bitar Mahuad suscribe seiscientas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un mil suces cada una; QUINTO: Aceptar y aprobar que la totalidad de las participaciones sociales suscritas se paguen en numerario, el socio Ing. Roberto Bitar Mahuad paga la cantidad de seiscientos mil suces, quedando por lo tanto íntegramente pagado el aumento de capital que suma la cantidad de seiscientos mil suces. La presidencia ordena que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día: Reforma de los Estatutos de la Compañía. Inmediatamente interviene la Presidente de la Compañía, señora Ingeniera Martha Cabezas de Bitar y expone que en consideración al aumento de capital que se ha realizado es necesario reformar el Estatuto de la Compañía en su artículo cinco CAPITAL-, por lo que se ha preparado el proyecto correspondiente, que lo pone a consideración de los socios, luego de las deliberaciones del caso, esta Junta General de Socios resuelve por unanimidad; SEXTO: Reformar el artículo cinco de los Estatutos de la Compañía en los siguientes términos: ARTICULO CINCO: CAPITAL: - EL

capital con el que contará la compañía es la suma de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que se hará constar necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden, el mismo que será firmado por el Presidente y por el Gerente. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. Finalmente la Junta General de Socios resuelve por unanimidad: SEPTIMO: Dejar constancia que el socio suscriptor de las nuevas participaciones sociales es de nacionalidad ecuatoriana y autorizar ampliamente al Representante Legal de la Compañía, a fin de legalizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en esta sesión. Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta, la que resulto aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los socios asistentes.

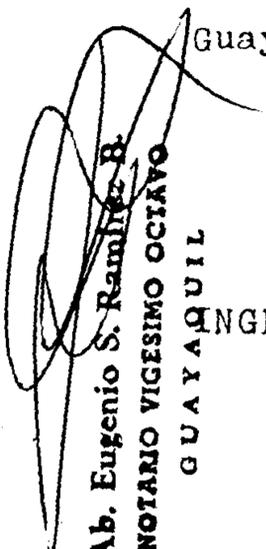

INGENIERA MARTHA CABEZAS DE BITAR
Presidente


INGENIERO ROBERTO BITAR MAHUAD
Gerente-Secretario-Socio


AB. ROBERTO JALIL LOOR
Socio


DR. LUIS BITAR MAHUAD
Socio

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL
Guayaquil, 3 de Mayo de 1.989


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL


INGENIERO ROBERTO BITAR MAHUAD
Gerente-Secretario



dar su consentimiento expreso con la renuncia al derecho de preferencia realizada por su cónyuge el Abogado Roberto Jalil Loor de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., celebrada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve;-

c) Comparece la señora Rosario Auad de Bitar, con el objeto de dar su consentimiento expreso con la renuncia al derecho de preferencia realizada por su cónyuge el Doctor Luis Bitar mahud de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA., celebrada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. De esta forma las señoras Ingeniera Martha Cabezas de Bitar, cónyuge del señor Ingeniero Civil Roberto Bitar mahud; Sara Perez de Jalil, cónyuge del Abogado Roberto Jalil Loor; y, Rosario Auad de Bitar, cónyuge del Doctor Luis Bitar Mahud, dan cumplimiento con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil constante en la Ley número cuarenta y tres publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. S E X T A:- Se adjunta el Nombramiento del Representante Legal de la Compañía, como documento habilitante, dignese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la validez de esta escritura pública.- Firma.- Abogado Augusto Parada Campos.- Registro número mil seiscientos sesenta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es Copia.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el conte-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYACUIL

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



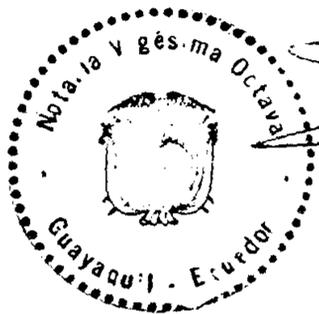
g6 ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA INMOBILIARIA ROYMA COMPAÑIA LIMITADA, en siete fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-



[Handwritten signature]
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON : Al margen de la matriz de fecha 15 de Noviembre de 1.989, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la INMOBILIARIA ROYMA COMPAÑIA LIMITADA, he tomado nota de que ha sido aprobado el contenido de la antes mencionada Compañía , mediante Resolución Número 89-2-2-1-012039 de fecha 19 de Diciembre de 1.989 , dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha . -

Guayaquil, a 4 de Enero de 1.989



[Handwritten signature]
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89 - 2 - 2 - 1 - 012039, dictada el 19 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Inten



dencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INMOBILIARIA ROYMA C.LTDA., de fojas 1.024 a - 1.036, Número 324 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 450 del Repertorio.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: el Decreto.- Vale.

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 41.039 y 41.060 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de INMOBILIARIA ROYMA C.LTDA.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



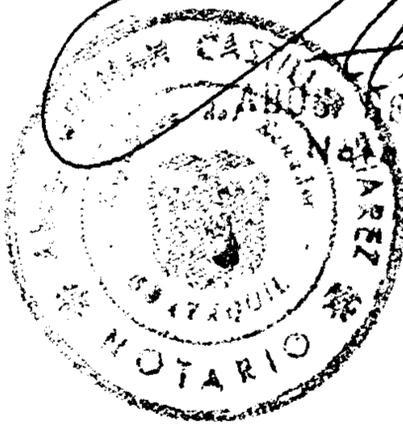
TIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho bajo el Nº 47 un extracto de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA ROYMA C.LTDA..- Guayaquil, Enero nueve de mil novecien-
 tos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$ 9.455.00

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución Nº 89-2-2-1-01239, expedida el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa.- EL NOTARIO.-



[Handwritten Signature]
 GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Octavo
 Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2000 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial (y 864 del 12 de abril de 1978, DSV FE que la fotocopia precedente que consta de OCHO fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe, -Cuantía: Indeterminada, -Guayaquil,

28 ENE. 1999

Dr. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García,
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que en el diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día viernes veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (Año 106 N° 38278) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA ROYMAN C/ LTDA; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 27 de Diciembre de 1989.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

